

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36	pesetas.
Seis meses.....	18'50	>
Tres id.....	10	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código Civil) = Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	pesetas.
Seis meses.....	17'50	>
Tres id.....	9	>

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 324).

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 1.221.

Excmo. Sr.: Con el fin de regular la provisión de las plazas vacantes de Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria que no resulten amortizadas por virtud de la reorganización que se está haciendo; en atención a las reiteradas solicitudes dirigidas a este Ministerio por el Cuerpo de Subdelegados, y para establecer la gradación que permita colocar a los funcionarios aludidos en el orden de prelación correspondiente a su antigüedad en el Cuerpo y a los derechos que les fueron reconocidos a su ingreso,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Las plazas de Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, vacantes en la actualidad, o que puedan vacar en lo sucesivo, y que no hayan de ser amortizadas por virtud de la reorganización a que se refieren las Reales órdenes de 24 de marzo y 23 de noviembre de 1927, se proveerán por los turnos sucesivos que se establecen a continuación.

Primer turno.—Concurso de traslado, al que podrán concurrir los Subdelegados de las profesiones correspondientes que sirvan o hayan servido plazas de mayor o igual categoría que las vacantes con las siguientes preferencias:

- Los excedentes de las mismas plazas vacantes.
- Los que desempeñen otras Subdelegaciones de la misma población.
- Los excedentes de Subdelegaciones de la misma localidad donde existan las vacantes.
- Los que sirvan plazas de mayor o igual categoría en cualquier otra localidad o provincia.

Segundo turno.—Concurso de ascenso entre los Subdelegados de las respectivas profesiones que sirvan o hayan servido plazas de las categorías inmediatas inferiores con las siguientes prelación:

- Los que desempeñen Subdelegaciones en partidos judiciales de ascenso.
- Los excedentes de plazas de esta categoría.
- Los que sirvan Subdelegaciones de partidos judiciales de entrada.
- Los excedentes de plazas de esta categoría.

Los referidos turnos para la provisión de plazas de Subdelegaciones de Medicina, Farmacia y Veterinaria, se aplicarán rigurosamente a cada una de las vacantes; esto es, que cada plaza determinada se proveerá en la primera vacante que se produzca por concurso de traslado, y al volver a ser vacante por concurso de ascenso.

Quedan vigentes las demás disposiciones referentes al personal y

y servicios de las Subdelegaciones, y, por tanto, suspendidas las oposiciones de ingreso en el Cuerpo y la provisión interina de las plazas sin autorización expresa de la Dirección general de Sanidad, hasta que esté aprobada la reorganización que se proyecta.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo reproducirse la presente disposición en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias y en los *Boletines* de los Institutos provinciales de Higiene. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1928.—Martínez Anido.—Sr. Director general de Sanidad.

(*Gaceta* 16 noviembre 1928).

## GOBIERNO CIVIL

Circular.

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad procedan a la busca y detención de Francisco López Gómez, natural de Lozares (Valle de Tobalina), estatura 1'765 metros, por interesarle así el señor Comandante Mayor de la Comandancia de Artillería del Rif.

Burgos 17 de noviembre de 1928.

EL GOBERNADOR,  
José Cuesta Fernández.

Instalaciones eléctricas.

El Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra posee actualmente un molino harinero en el río San Martín, en el término municipal de dicho pueblo y solicita el aprovechamiento hidro-eléctrico del mismo y el tendido de una línea de transporte de la energía al pueblo.

Se montará una turbina de eje

horizontal que moverá en generador eléctrico de corriente continua, a 150 voltios, transmitiéndose en baja al pueblo por la red de distribución.

La línea no atraviesa propiedades particulares, yendo por calles y caminos del pueblo y teniendo una longitud de 150 metros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este periódico oficial, para que los que se crean interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante el Alcalde de Cascajares de la Sierra.

Burgos 17 de noviembre de 1928.

EL GOBERNADOR,  
José Cuesta Fernández.

## Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación, en su sesión ordinaria del día 8 de noviembre de 1928, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Contribuir con la cantidad de 1.500 pesetas para el homenaje nacional proyectado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros D. Miguel Primo de Rivera.

Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de Fomento, autorizando a la Confederación Sindi-

cal Hidrográfica del Duero para que incluya en el proyecto de replanteo del Pantano del Arlanzón, el camino de servicio al mismo.

Quedar enterada del balance de operaciones de contabilidad verificadas durante el mes de octubre último.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimiento de Beneficencia.

Llamar la atención de los pueblos para que no consignen precios exagerados en los artículos de consumo que han de servir de base para la fijación de los precios medios que sirvan de abono a los Ayuntamientos para los facilitados a las tropas del Ejército y Guardia civil, y que en lo sucesivo, se cite al señor Jefe administrativo a las sesiones en que se hayan de señalar dichos precios medios.

Quedar enterada de las gestiones realizadas por el Sr. Presidente, durante su estancia en Madrid, en orden a la Hacienda provincial y también en el asunto relativo a los sondeos en la cuenca minera de esta provincia, de los cuales tenía excelentes impresiones.

Quedar enterada de haberse dirigido por el Sr. Presidente un telegrama en unión de los señores Presidente del Consejo de Fomento, Cámara Agrícola y Federación de Sindicatos Agrícolas al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, rogándole autorice para fijar en 63 céntimos el precio del ki logramo de pan, por entender que con ello se armonizarían los intereses del productor, del industrial y del consumidor.

Condonar las siguientes cuotas de contribución por pérdidas de cosecha: al Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, 1.177'97 pesetas; al de Santa Gadea del Cid, 597'26, y al de Revillarruz, 2.352.

Aprobar una moción sobre que se aplase la reunión de la Comisión gestora del ferrocarril Santander-Mediterráneo hasta después del 15 del corriente mes.

Aprobar el acta de la recepción y la liquidación general de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera de La Puebla de Arganzón a Cucho, de los que es contratista D. Avelino Miguel.

Aprobar el proyecto de Reglamento de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común.

Quedar enterada del acta remitida por el Presidente del Tribunal

de oposiciones a la pensión para el estudio de la Música, proponiendo se declare desierta.

Desestimar la solicitud presentada por la señorita Felicitas Abad Huidobro solicitando se la concediese la beca que existe vacante para el estudio de la carrera del Magisterio.

Conceder la subvención de 1.200 pesetas a la Cooperativa de Casas baratas «El Monte Carmelo».

Nombrar Escribiente 2.º de las oficinas de la Corporación a don Crescencio Zamora Usabel.

Designar el Tribunal que ha de actuar en las oposiciones a la plaza de Tenedor de libros de la Corporación, y que se pasen al mismo los expedientes de los aspirantes.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, importante 349.940 pesetas.

Admitir en el Hospital provincial a Luciano Castro Calvo, de Melgar de Fernamental, y a Marcelina Monzón Esgueva, de Gumiel del Mercado.

Requerir a D. Bonifacio Renuncio para que abone los gastos de estancias causadas en el Hospital por el lesionado Longinos Ibeas; a Inocencia Ronda, de Belbimbre, y a Victor Martín, de Villagonzalo Pedernales, por las causadas por los mismos en dicho Establecimiento.

Que se trasladen a la Casa de Caridad, con el fin de que sean reconocidos y observados por los Médicos, los presuntos dementes Luisa López García, de Citores del Páramo; José Burgos Gutiérrez, de Villaespaña; Leonor Martínez Peña, de Ubierna, y Domingo Rodríguez Pérez, de Bustillo del Páramo.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil las certificaciones enviadas por el Director del Manicomio de Valladolid, de seis dementes que han terminado el período de observación, para la reclusión definitiva de los mismos.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Desestimar las reclamaciones presentadas contra la clasificación del impuesto de cédulas personales por Emeterio Iñiguez, Eleuterio Otero, Victoriano Uzquiza, Misael Pérez, Ezequiel Pérez, Carmen Diez, Isidora Galajares, Pedro Sáez, Pedro Cristóbal y Juana Martínez, y estimar las de Gregorio Martínez, Elías Miguel, Emiliano Ordóñez, Josefa Ruiz, Lucio González, Laureano Barrasa, Luis del Campo, Florentino Sagredo, Victoriano González,

Eyencio Sarralde e Ildefonso Diez, todos de Briviesca.

Burgos 8 de noviembre de 1928.  
=El Presidente, José de la Torre.=  
El Secretario, Pedro Tena.

## CÉDULAS PERSONALES

Con arreglo a lo que determina el artículo 32 de la Instrucción de 4 de noviembre de 1925 para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, queda abierta la recaudación voluntaria del mismo en los municipios de los partidos de Sedano, Villadiego y Villarcayo, durante el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL y previos los anuncios que los Sres. Alcaldes fijan en los sitios de costumbre de cada localidad.

Se exceptúa de esta disposición a los Ayuntamientos de Medina de Pomar y Villarcayo, cuyos padrones se hallan pendientes de aprobación por la Comisión provincial.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y contribuyentes en general.

Burgos 19 de noviembre de 1928.  
=El Presidente, José de la Torre.

Con arreglo a lo que determina el artículo 32 de la Instrucción de 4 de noviembre de 1925 para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, queda abierta la recaudación voluntaria del mismo en el municipio de Briviesca, durante el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL y previo el anuncio que el señor Alcalde fije en el sitio de costumbre en la localidad.

Lo que se anuncia para conocimiento del Ayuntamiento interesado y contribuyentes en general.

Burgos 20 de noviembre de 1928.  
=El Presidente, José de la Torre.

## Bagajes.

Esta Corporación, en sesión del día de ayer, acordó sacar a subasta el servicio de bagajes para toda la provincia durante el año 1929.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se anuncia en este periódico oficial a los efectos de que, durante el plazo de diez días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Burgos 20 de noviembre de 1928.

=El Presidente, José de la Torre.  
=P. A. de la C. P.=El Secretario,  
Pedro Tena.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Sedano.

## Requisitoria.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Juan Martínez y Martínez, de 21 años de edad, jornalero, natural de Almería, y Catalina Padilla Díaz, de 22 años de edad, vecina de Cobanera (Burgos), cuyos individuos son de las señas siguientes: el primero, de estatura regular, más bien grueso, moreno, ojos y pelo negros y viste traje de color canela y zapatos de color, y las de la segunda, baja de estatura, ojos negros y el pelo cortado a lo garsón, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado a prestar declaración en causa que contra los mismos se sigue sobre raptos, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiese lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de referidos sujetos, poniéndoles, si fuesen habidos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Sedano a 9 de noviembre de 1928.=Toribio Gallo.=José Huidobro.

## Valle de Valdebezana.

D. Gonzalo Ruiz Puentes, Juez municipal de este distrito,

Por el presente, se cita y emplaza a D. Aniceto Bueno, en ignorado paradero, y vecino que fué últimamente de Quintana del Rojo, para que el día 3 del próximo diciembre, a las catorce horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Soncillo, a celebrar juicio verbal civil sobre reclamación de 934'59 pesetas que le debe o reclama el vecino de Soncillo D. Enrique Varona Estébanez.

Y con el fin de que le sirva de citación en forma, a los efectos prevenidos en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente, en Soncillo a 14 de noviembre de 1928.=Gonzalo Ruiz.=El Secretario, Amós García.

## INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Año de 1928.

Mes de noviembre.

Distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos	Gastos obligatorios	Diferibles o voluntarios	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>CAPITULO I.—Obligaciones generales.</b>			
1.º Censos.....	»	25	25
2.º Pensiones.....	1730	»	1730
3.º Operaciones de crédito municipal...	»	20500	20500
4.º Créditos reconocidos.....	»	»	»
5.º Litigios.....	»	»	»
6.º Contingentes.....	»	22000	22000
7.º Contribuciones e impuestos.....	»	8000	8000
8.º Anuncios y suscripciones.....	»	500	500
10.º Compromisos varios.....	»	4175	4175
11.º Cargas por servicios del Estado.....	»	2000	2000
<b>CAPITULO II.—Representación municipal.</b>			
1.º Del Ayuntamiento.....	»	2500	2500
<b>CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad.</b>			
1.º Guardia municipal.....	8530	1200	9730
2.º Socorro de incendios y salvamento.....	2020	2300	4320
<b>CAPITULO IV.—Policía urbana y rural.</b>			
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	»	18000	18000
2.º Mercados y puestos públicos.....	865	2700	3565
4.º Mataderos.....	1382	800	2182
5.º Guardería rural.....	1308	400	1708
7.º Extinción de animales dañinos.....	»	100	100
8.º Gastos generales.....	»	1800	1800
<b>CAPITULO V.—Recaudación.</b>			
1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	14111	3500	17611
2.º Recaudadores y agentes.....	1188	»	1188
<b>CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas.</b>			
1.º De oficinas centrales.....	7421	2300	9721
2.º De otras dependencias.....	646	300	946
<b>CAPITULO VII.—Salubridad e higiene.</b>			
1.º Aguas potables y residuarias.....	347	3400	3747
2.º Limpieza de la vía pública.....	5779	5600	11379
3.º Cementerios.....	2174	1800	3974
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	994	1500	2494
5.º Desinfección.....	638	500	1138
9.º Higiene pecuaria.....	31	»	31
<b>CAPITULO VIII.—Beneficencia.</b>			
1.º Auxilios médico-farmacéuticos.....	4230	800	5030
2.º Hospitales municipales.....	»	8500	8500
3.º Instituciones benéficas municipales.....	»	1200	1200
4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres.....	160	500	660
<b>CAPITULO IX.—Asistencia social.</b>			
1.º Juntas locales.....	»	100	100
2.º Fomento de casas baratas.....	125	75	200
3.º Seguros sociales.....	»	350	350
4.º Retiros obreros.....	»	1500	1500
5.º Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación.....	»	1700	1700
<b>CAPITULO X.—Instrucción pública.</b>			
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.....	100	1800	1900
3.º Instituciones escolares.....	»	1700	1700
5.º Escuelas y talleres profesionales.....	84	750	834
6.º Instituciones culturales.....	»	1600	1600
<b>CAPITULO XI.—Obras públicas.</b>			
1.º Edificaciones.....	4681	8700	13381
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	»	500	500
3.º Vías públicas.....	829	8600	9429
4.º Vías férreas.....	»	500	500
6.º Parques y jardines.....	1978	4400	6378
Suma y sigue.....	61351	149175	210526

Artículos

	Gastos obligatorios	Diferibles o voluntarios	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....	61351	149175	210526
<b>CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales.</b>			
1.º Pósitos.....	»	»	»
3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	»	4500	4500
<b>CAPITULO XVIII.—Imprevistos.</b>			
Unico.—Gastos imprevistos.....	»	1350	1350
<b>CAPITULO XIX.—Resultas.</b>			
UNICO.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	80000	80000
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	61351	235025	296376

En Burgos a 2 de noviembre de 1928.—El Interventor, Angel G. Arbeo.

Aprobada por la Comisión permanente en sesión de 14 de noviembre de 1928.—El Secretario accidental, M. Villalain.—V.º B.º—El Alcalde, Vedoya.

## Anuncios Oficiales

## CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

## Conservación de carreteras.

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra para conservación del firme de los kilómetros 151 al 157 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, de las que es contratista D. Jesús Ortiz Barrio, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo mes, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, y se señala el plazo de quince días, contados a partir del de la inserción de este anuncio, para que ante esta Jefatura, Plaza del Progreso, 5, Madrid, o ante las Alcaldías de Honrubia de la Cuesta (Segovia), Milagros, Fuentespina y Aranda de Duero (Burgos), que son los términos municipales en que radican las obras, puedan presentarse las reclamaciones que sean oportunas, contra el citado contratista, por falta de pagos de jornales o materiales, o por daños y perjuicios causados y no resarcidos, debiendo tener presente los señores Alcaldes que las reclamaciones producidas han de remitirlas, lo más tarde, al día siguiente de expirado el plazo señalado para su admisión, pues de lo contrario se entenderá que no se presentó ninguna.

Madrid 15 de noviembre de 1928.  
—El Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste, Casimiro Juanes.

## Alcaldía de Villaescusa la Sombria

Formada la lista cobratoria de edificios y solares de este distrito para el año 1929, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villaescusa la Sombria 14 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Demetrio Mena.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valdezate.

## Alcaldía de Altable.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1929, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Altable 10 de noviembre de 1928.  
—El Alcalde, Justo Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sandoval de la Reina.

Quintanaélez.

Castrillo del Val.

## Alcaldía de Puras de Villafranca.

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal que han de servir de base para la contribución del año natural de 1929, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan

ser examinados por los contribuyentes hacendados y forasteros y presenten las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Puras de Villafranca 17 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Miguel Alejos.

#### *Alcaldía de Vileña.*

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año 1929, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Vileña 16 de noviembre de 1928. El Alcalde, Faustino Vesga.

Igual anuncio hace el Alcalde de Marmellar de arriba.

#### *Alcaldía de Escalada.*

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal para el próximo año de 1929, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que contra los mismos juzguen oportunas.

Escalada 12 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Gabriel Díez.

#### *Alcaldía de Valle de Valdelaguna.*

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el año natural de 1929, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Valle de Valdelaguna 17 de no-

viembre de 1928.—El Alcalde en cargos, Magno Blanco.

#### *Alcaldía de Merindad de Valdivielso.*

Por el presente se hace saber: Que el Ayuntamiento pleno ha acordado que la recaudación del arbitrio municipal de carnes frescas y saladas, se lleve a cabo por medio de Gestor y plazo de cinco años en esta Merindad.

A los efectos de cuanto previenen las disposiciones legales, se hace saber por medio del presente, a fin de que cuantos se crean perjudicados con dicho acuerdo puedan entablar las reclamaciones oportunas dentro del plazo de diez días.

Merindad de Valdivielso 15 de noviembre de 1928.—El Alcalde, P. O., M. García.

#### *Alcaldía de Fresneda de la Sierra Tirón.*

Formadas y aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas para la exacción de los arbitrios de bebidas espirituosas y alcoholes y carnes, se encuentran de manifiesto al público por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en dicho plazo, puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Fresneda de la Sierra Tirón 16 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Aquilino González.

#### *Alcaldía de Medina de Pomar.*

Se arrienda en pública subasta por el período de un año, que dará principio en 1.º de enero de 1929 y terminará en 31 de diciembre del mismo año, los arbitrios del matadero y puestos públicos y el recargo sobre el impuesto de gas y electricidad de este distrito, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Las subastas tendrán lugar en la casa consistorial, ante la Comisión permanente, el día 9 de diciembre próximo, o en su defecto, el 16 del mismo mes, a las horas de las diez, diez y media y once, bajo los tipos de 1.000, 3.400 y 700 pesetas, respectivamente, debiendo consignar previamente el 5 por 100 del tipo de cada subasta como depósito provisional para tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán

en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase octava, acompañando la cédula personal del proponente.

Medina de Pomar 12 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Emilio Zuñeda.

#### *Alcaldía de Iglesias.*

En virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento, se arriendan en pública subasta los arbitrios municipales sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, y de carnes frescas y saladas, con sujeción a las ordenanzas aprobadas por la Dirección general y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El remate, que será por todo el año de 1929, tendrá lugar ante la Comisión municipal permanente y Secretario de la Corporación, el día 10 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, y en caso de resultar desierta la subasta se repetirá el día 17 del mismo mes y hora citada.

Iglesias 19 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Venancio Marín.

#### *Alcaldía de Grijalba.*

La Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 11 del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 594 pesetas, con imputación a los capítulos 7.º, artículo 13 y capítulo 11, artículo 10 del presupuesto ordinario del actual ejercicio, que habrá de cubrirse con lo satisfecho de más a la Excma. Diputación por aportación municipal en el año último, cuya cantidad ha sido compensada a esta Corporación por el mismo concepto a cuenta del año corriente, para atender a los gastos causados y que hayan de causarse con motivo de adquirir un triquimiscopio, habilitar local para Secretaría y arreglo de la casa consistorial de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Grijalba 13 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Salustiano Barbero.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE BURGOS

Habiéndose extraviado, según manifestación de los interesados, los resguardos de depósito en custodia en este Banco, números 22.746 y 22.747, expedidos en 3 de abril del corriente año, comprensivos de cuatro obligaciones del Ayuntamiento de Burgos al 6 por 100 cada uno, se hace público el hecho a los efectos del artículo 11 de los Estatutos del Banco, advirtiéndose que una vez publicados los tres anuncios que prescribe el citado artículo sin que se presente reclamación de tercero, el Banco dará por cancelados los resguardos extraviados y expedirá los correspondientes duplicados, quedando exento de toda responsabilidad.

Burgos 31 de octubre de 1928.—El Secretario, Pedro Medina.

3—3

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

#### IMPOSICIONES

En libreta al... **3.50** por 100.  
A seis meses al **4** por 100.  
A un año al... **4.50** por 100.

Saldo de imponentes en 30 de septiembre de 1928

**7.747.310.12 pesetas.**

4

#### SE VENDEN

de ocasión: 184 aparejadas completas para carro, bridones, collerones, sillones, zufas, barrigueras, retrancas, ramalillos, tirantes, id. para vagonetas, balancines, mantas para el ganado, morrales de pienso, cinchuelos, cadenas ronza, caparzones impermeables, albardas, monturas, rodilleras, pretales, bozales, etc., etc.

**Compra-venta de toda clase  
:: de atalajes de desecho ::**

ANTIGUA GUARNICIONERÍA

**VICENTE TAPIA**

PLAZA DE VEGA, 22 y 24. — BURGOS

10—10

IMPRESA PROVINCIAL